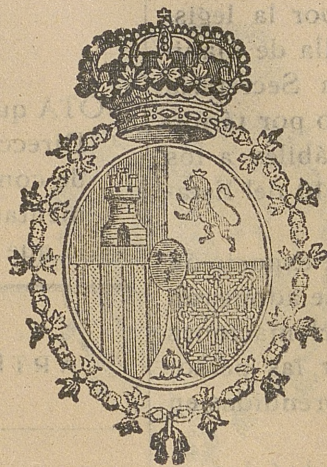


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 -

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.066

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Pedro F. de Soria, de Zaratán y Renedo.

Habiendo acordado la Junta provincial de Beneficencia conceder una dote de 200 pesetas a la doncella natural de Zaratán que haya contraído matrimonio en el año de 1926, se hace público que las personas que se crean con derecho a este beneficio pueden solicitarlo de esta Junta por medio de instancia a la que se acompañará, las partidas de nacimiento y matrimonio y la de defunción de su padre, si alegasen como título preferente el ser huérfana; también deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedida esta última por los señores Alcalde y Cura párroco del punto donde residan en la actualidad.

En el caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que

sean parientes del fundador y en su defecto las huérfanas.

El plazo para solicitar esta concesión termina el 17 del próximo mes de Marzo.

Valladolid, 23 de Febrero de 1928.

El Gobernador-Presidente.

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 1.065

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Industrias.

Servicio de líquidos.

En este Gobierno civil ha sido presentada la siguiente instancia:

«Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid. El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey, ante V. E. respetuosamente expone: Que la mencionada Corporación tiene municipalizado el servicio de conducción y distribución de agua potable dentro de la localidad, siendo varios los vecinos de la misma que la tienen instalada en sus domicilios, por el sistema de abono titulado «a caño libre»; pero notándose principalmente en el verano escasez en el suministro del agua, por el abuso grande de los abonados al dejar los grifos abiertos sin preocuparse del gasto de agua, este Ayuntamiento, en sesión del 6 de Agosto de 1927, ha acordado suprimir el sistema de abono a caño libre, y

reemplazarlo por el de abono a contador, con la siguiente tarifa:

Precio del metro cúbico de agua a sesenta céntimos (60), con un mínimo de consumo, a pagar al mes, de cuatro pesetas (4).

Suplico, por tanto, a V. E. nos sea aprobada la mencionada tarifa, previos los informes que estime V. E. oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Nava del Rey, 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 23 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 1.064

Patronato de Previsión Social «Valladolid-Palencia»

Debiendo procederse a la fijación de obra-tipo o salario-tipo, a los efectos del Retiro Obrero Obligatorio, en los trabajos a destajo de la industria de Sastretería a la Medida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo e. de la Real orden de 29 de Enero de 1927, se convoca a una reunión de patronos y obreros de la misma en la Casa Consistorial, a las ocho de la noche del 5 de Marzo próximo, para elegir una Comisión Mixta que se encargue de hacerlo.

Valladolid, 24 de Febrero de 1928.—El Presidente, Luis Rolán Trápaga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.062

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 17 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Teniente en quien delegue, con asistencia también de un funcionario de Montes, la subasta pública para el aprovechamiento de 548'50 cárceles de leña gruesa y 9.922 cargas de ramera del monte «Esparragal» (tramo IV del B).

La subasta se acomodará a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El tipo para la misma será el de 9.914'24 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa, extendidas en papel de la clase 6.ª, con sujeción estricta al modelo que se inserta al final, acompañadas de la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, como depósito provisional, la cantidad de 495'71 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación del producto, quedando obligado el rematante a ampliar dicho depósito hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el aprovechamiento.

La cantidad en que se adjudicará

que el remate se abonará en tres plazos, en la forma siguiente: el primer plazo, equivalente al 30 por 100 de la cantidad líquida que resulte, deducido el 10 por 100 para el Estado y las 2.646'61 pesetas, a que se refiere la base tercera de las condiciones facultativas, antes de tomar posesión del aprovechamiento, de presentar en la Intervención municipal las Cartas de pago acreditativas de haber efectuado los ingresos de las cantidades que se le deducen; el segundo plazo, del 35 por 100 de dicho líquido, a los dos meses de satisfecho el primero, y el tercer plazo, del otro 35 por 100, a los cuatro meses de haber hecho el ingreso del primero.

El que resulte rematante contrae también la obligación de presentar fiador solvente, a juicio de la Alcaldía, antes de la toma de posesión, y de no hacerlo, a satisfacer el total importe de la subasta antes de posesionarse de aquella.

En ningún caso le será devuelta la fianza al rematante sin que acredite haber cumplido exactamente todas las condiciones técnicas y económicas que van unidas al expediente.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio de que se trata.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos, indemnizaciones, reintegros, contribuciones e impuestos que las leyes consideren obligatorios en esta clase de contratos.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, enterado de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de 548'50 cárceles de leña gruesa y 9.922 cargas de ramera del monte «Esparragal», se compromete a abonar por dichos aprovechamientos la cantidad de pesetas, (en letra, sin enmiendas y raspaduras).

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

79

Núm. 1.045

Almaraz de la Mota

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con

arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Almaraz de la Mota, 9 de Febrero de 1928.—El Presidente, *Heriberto Alvarez*.

Núm. 1.055

Bobadilla del Campo

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de esta villa, de nueva creación, para la asistencia de familias pobres de esta localidad, cuya dotación anual o sueldo es de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días y acompañadas del correspondiente título que acredite su profesión.

Bobadilla del Campo, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Abundio González*.

Núm. 1.056

Bobadilla del Campo

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, como población de quinta categoría y que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Para su provisión en propiedad se anuncia por término de treinta días, dentro de cuyo plazo los que aspiren a ella, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en forma que acrediten hallarse en posesión del correspondiente título profesional

Bobadilla del Campo, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Abundio González*.

Núm. 962

NAVA DEL REY

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del trigo y subproductos.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Trigo candeal	100 k.	51'16	51'43	»	0'27
Hoja	»	34'00	34'00	»	»
Cuarta	»	40'00	40'00	»	»
Cebada	»	37'00	37'00	»	»
Algarrobas	»	37'00	38'00	»	1'00
Garbanzos	»	100'00	100'00	»	»
Guisantes	»	37'00	38'00	»	1'00
Avena	»	34'00	34'00	»	»
Alfalfa	»	10'00	10'00	»	»

Nava del Rey, 15 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Juan Domínguez Delgado*.—El Secretario, *Sixto Burgos*.

Núm. 1.058

Torrelobatón

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1928, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrelobatón, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, *Emilio Paniagua*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.067

Don Leopoldo de Gorostiza y Alvarez de Sotomayor, Coronel Director del Parque y Reserva Regional de Artillería de la 7.ª Región.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los efectos que a continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella, por medio del presente anuncio.

El acto tendrá lugar en el Parque Regional de Artillería de esta Plaza, a las once del día 30 del próximo mes de Marzo ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase

8.ª sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo y documentos a que se refiere la prescripción 4.ª del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, cuyo pliego se hallará de manifiesto en las Oficinas de este Parque los días laborables de diez a una.

Pesetas

20.150 kilos de chatarra de segunda clase, al precio límite de 0'05 pesetas kilo.....	1.007'50
11.177 kilos de latón, al precio límite de 1'00 peseta kilo.....	11.177'00
Total.....	12.184'50

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal de....., número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para la subasta de materiales inútiles existentes en el Parque y Reserva Regional de Artillería de la 7.ª Región, me comprometo a adquirir los..... (expresados en letra), al precio de tantas pesetas (en letra), por cada kilogramo, siendo adjunto como garantía el resguardo que acredita el depósito de (tantas pesetas), cinco por ciento del importe de la oferta, verificado en la Caja de dicho Establecimiento.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid 23 de Febrero de 1928.—El Coronel Director, *Leopoldo de Gorostiza*.

80

Imprenta del Hospicio Provincial.